A Teulon se conforman. ni menos. sus mer
cedes por no ser letrados. saven el
modo que conforme a dho se deberia
en el cumplimiento del dho traslado. Re
mitian y remitieron. la conclusion
desta causa. para el dia de S. San
pedro veynte y nueve dias del
presente mes. para que en dho
tiempo tomen su parecer de abo
gado que acerca del dho caso le
informe lo necesario y que rescivido
el dho parecer para si es bastante
el dho traslado. para el efecto que
sus mercedes requieren lo guar
daran y cumpliran sin embargo de lo
qual mandaron se cumpla con lo
proveydo en este traya el dho pre
vilegio original y que los seño
res Regidores protigan en lo de
mas su eleccion segun y como lo
an de costumbre. y que no les pare
perjuicio ningunas protesta
ciones ni se abiso consentir en
ellas. ni menos los escrivanos
desta ayuntamiento de nuestra Señora que
se aya traydo la respuesta de sus
mercedes que para el dho dia se traer
a pena de diez mil maravedis
para la Real camara de su Magd.
Ser Gines de mora Regor. dixo
que en cuanto el voto y parecer